



Código de Conducta en la Empresa y en los Negocios

2026

Puerto Montt | Chile

→ INDICE

Mensaje del Gerente General.....	3
Introducción	4
¿Qué es un código de conducta en la empresa y los negocios y por qué tenemos uno?	4
Alcance del código de conducta	5
Responsables del cumplimiento del Código de Conducta	6
¿Qué ocurre si tengo dudas o si identifico conductas contrarias a la ley, el Código de Conducta o a la ética? 6	6
¿De qué canales dispongo para consultas o reportes?	7
Reportes de incumplimiento	7
Difusión y capacitación del código de conducta	8
Comité de Cumplimiento	8
Responsable de la actualización del Código de Conducta	9
Nuestras pautas de conducta en la empresa y los negocios.....	10
Respetamos a las personas	10
La protección de la salud y la vida es un valor para la empresa	10
Creamos valor para nuestros clientes con foco en la mejora continua	11
Creamos valor para nuestros proveedores y contratistas.....	11
Usamos adecuadamente los recursos de la empresa.....	12
Registramos con precisión y veracidad la información relativa a la empresa y resguardamos la independencia de los procesos de auditoría.....	12
Gestionamos los riesgos	13
resguardamos la información confidencial y protegemos los datos personales	13
Resguardamos la propiedad intelectual e industrial	13
Competimos lealmente	13
Aspiramos a ser un buen vecino	14
Gestionamos nuestro impacto en el medio ambiente y aspiramos a una operación sostenible.....	14
Efectuamos aportes a personas jurídicas específicas y para fines determinados.....	14
Nos relacionamos con funcionarios públicos con buena fe y transparencia	14
Cumplimos la ley y prevenimos la comisión de delitos o ilícitos anticompetitivos.....	15
Prohibimos absolutamente el soborno en cualquiera de sus formas	15
Cumplimos nuestros contratos, acuerdos y compromisos voluntarios.....	16
Gestionamos los conflictos de intereses	17
Vigencia y Control de Ediciones, Modificaciones y Revisiones.....	18
Anexos	19

MENSAJE DEL GERENTE GENERAL

En COMPAS MARINE estamos convencidos de que nuestro éxito y proyección dependen no solo de los resultados que alcanzamos, sino también de la forma en que los logramos.

Este Código de Conducta en la Empresa y en los Negocios refleja el compromiso de quienes formamos parte de esta Compañía con actuar de manera íntegra, transparente y responsable en cada una de nuestras acciones, y es una invitación a confirmar los valores de seguridad, calidad, innovación y trabajo en equipo que trabajamos día a día.

El Código es, ante todo, una guía práctica que orienta el comportamiento frente a quienes cotidianamente nos relacionamos en COMPAS MARINE: nuestros compañeros de trabajo, clientes, proveedores, accionistas, financieras, las comunidades en que nos desenvolvemos y la sociedad en general, porque cada una de nuestras acciones y decisiones que tomamos en nuestro trabajo inciden en esas relaciones.

Cumplir esas pautas nos permitirá actuar con los más altos estándares conductuales y profesionales frente a ellos, consolidando nuestra reputación como una empresa confiable y de excelencia.

Tenemos la responsabilidad individual y colectiva de comportarnos íntegramente en los negocios, y debemos recordar que cada decisión, por pequeña que parezca, contribuye a construir la cultura de nuestra organización. Por eso, el respeto y cumplimiento de este Código, día a día, es esencial para avanzar juntos hacia un mejor futuro.

Los invito a leerlo, comprenderlo y, sobre todo, vivirlo en nuestro quehacer diario.

Carlos Céspedes
Gerente General

INTRODUCCIÓN

¿QUÉ ES UN CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA EMPRESA Y LOS NEGOCIOS Y POR QUÉ TENEMOS UNO?

El Código de Conducta en la Empresa y los Negocios (en adelante el “Código de Conducta”) que tenemos en nuestras manos contiene ciertas pautas de conducta en el quehacer diario de nuestro trabajo, basados tanto en principios y valores generalmente compartidos, como en aquellos declarados por COMPAS MARINE (en adelante la “Empresa”), y que reflejan nuestra cultura organizacional.

Es decir, **expresan lo que somos, a lo que aspiramos y lo que proyectamos como Empresa** en las relaciones entre esta y nuestros trabajadores, clientes, proveedores o contratistas, accionistas, financieras, asociaciones gremiales a que pertenecemos, autoridades, comunidades y el medio ambiente y la sociedad, en general (a los que llamamos “grupos de interés”).

Tales pautas de conducta son las que deben guiarnos a cumplir con el propósito, misión y visión declaradas por COMPAS MARINE, las que reflejan nuestros valores corporativos:

MISIÓN	VISIÓN
Mejorar y optimizar los procesos productivos de nuestros clientes mediante el desarrollo de soluciones innovadoras.	Convertirnos en la empresa líder en América Latina en servicios marítimos especializados.

VALORES CORPORATIVOS	
SEGURIDAD Nos comprometemos firmemente con la seguridad, garantizando la protección de la vida, los bienes y el cuidado del medio ambiente. Nos esforzamos por mantener estándares rigurosos para prevenir riesgos y promover la sostenibilidad en todas nuestras operaciones.	CALIDAD Buscamos la excelencia en la prestación de servicios, asegurando altos estándares de calidad y satisfacción para nuestros clientes. Nos esforzamos por superar las expectativas y ofrecer resultados consistentes y confiables, respaldados por procesos y controles de calidad eficaces.
INNOVACIÓN Fomentamos la creatividad y la constante búsqueda de soluciones innovadoras para enfrentar los desafíos del ámbito marítimo. Nos impulsamos a nosotros mismos a estar a la vanguardia de la tecnología y las prácticas emergentes, buscando formas más eficientes e inteligentes de operar.	TRABAJO EN EQUIPO Fomentamos el compromiso, la participación y una comunicación transparente y confiable para construir relaciones basadas en la confianza, el respeto y el beneficio mutuo. Consideramos que el trabajo en equipo es fundamental para alcanzar nuestros objetivos colectivos, aprovechando las fortalezas individuales y promoviendo un entorno colaborativo y motivador.

Por lo tanto, este Código de Conducta pretende transformarse en una herramienta práctica para tomar decisiones y actuar en el marco de nuestro trabajo, bajo ciertos estándares y criterios de conducta comunes entre todos quienes pertenecemos a COMPAS MARINE.

Las pautas que se presentan en el Código de Conducta consideran la conducta individual esperada de cada trabajador en la Empresa. Lógicamente éste no cubre todas las situaciones que surgen día a día, pero la adecuada comprensión de sus principios, valores, estándares, criterios o pautas de conducta que entrega, nos guiarán en la toma de esas decisiones.

Por ello que su observancia es el fiel reflejo de nuestra cultura de cumplimiento. Y una adecuada aplicación de esta cultura de cumplimiento, nos permite alcanzar los objetivos estratégicos de la Empresa minimizando los impactos negativos propios de su operación y maximizando sus impactos positivos. Esto es lo que entrega SOSTENIBILIDAD a nuestra Empresa.



Al formar parte de COMPAS MARINE nos comprometemos no solo a cumplir nuestras funciones, sino que también nos comprometemos a actuar con integridad.

ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta aplica a todos quienes trabajamos en COMPAS MARINE y que para este Código nos denominamos indistintamente “trabajador” o “trabajadores”. Las Empresas del Grupo COMPAS MARINE son las indicadas en el Anexo Empresas Grupo COMPAS MARINE.

Es nuestro desafío también extender la aplicación de este Código de Conducta a todos quienes presten servicios a COMPAS MARINE o quienes presten servicios en nuestros recintos, incluyendo también nuestros clientes y sus propios colaboradores y contratistas.

Lo dispuesto en este Código de Conducta alcanza también a todas las políticas, reglamentos (en particular el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y el Reglamento Especial para Empresas Contratistas, Subcontratistas y Prestadores de Servicios vigente), manuales, procedimientos, instructivos y, en general, a toda la documentación interna de la Empresa.

RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los trabajadores somos responsables de conocer, comprender, cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta de COMPAS MARINE.

En particular, confiamos que nuestros líderes son los principales promotores y difusores del Código de Conducta y la cultura de integridad que refleja.

Es importante señalar que el incumplimiento de la ley o del Código de Conducta por parte de un trabajador puede dar lugar a acciones disciplinarias internas, incluyendo el término de la relación laboral, y, en ciertos casos, el ejercicio de acciones legales.

Asimismo, no informar una infracción a estos puede ser tan perjudicial como la misma infracción, por lo que la Empresa también podrá tomar medidas disciplinarias en ese caso.

Todos los trabajadores somos responsables de conocer, comprender, cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta de COMPAS MARINE	Confiamos que nuestros líderes son los principales promotores y difusores de los principios, la ética y la cultura de integridad que refleja el Código de Conducta
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¿QUÉ OCURRE SI TENGO DUDAS O SI IDENTIFICO CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY, EL CÓDIGO DE CONDUCTA O A LA ÉTICA?

Si tenemos dudas respecto de la aplicación de una ley, de las disposiciones de este Código de Conducta o a la ética o si hemos identificado conductas que creemos contrarias a estas, tratemos de realizarnos las preguntas que se indican más adelante. Si las dudas persisten, debemos utilizar los Canales de Reporte que COMPAS MARINE ha dispuesto.

Si lo que me piden hacer o aquello sobre lo que tengo que decidir:

- ¿Está alineado con la Ley, el Código de Conducta u otros procedimientos vigentes? ¿Está alineado con los objetivos estratégicos, misión y visión de la Empresa?
- ¿Coincide con tus valores personales? ¿Lo harías de tratarse de tu Empresa?
- Si se supiera que eres el responsable, ¿sentirías vergüenza o te arrepentirías de haber tomado esa decisión? ¿Qué diría tu familia al respecto?
- ¿Si lo ejecuto o si no lo hago, podría afectar negativamente la seguridad de las personas, o al cliente, proveedores o las comunidades?

<p>Si tenemos dudas sobre alguna materia, debemos <u>abstenernos</u> de ejecutar la conducta o de tomar la decisión y efectuar las consultas a quien corresponda.</p>	<p>En caso de tomar conocimiento de alguna infracción a la ley, al Código de Conducta o a cualquier política, <u>debemos reportar</u> por lo canales dispuestos por COMPAS MARINE</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¿DE QUÉ CANALES DISPONGO PARA CONSULTAS O REPORTES?

Para efectuar consultas o para reportar incumplimientos de ley, de este Código, o de cualquier otra política, reglamento y/o procedimiento de COMPAS MARINE, podemos:

- Concurrir directamente (presencial o por otros medios) o notificar por escrito a nuestra jefatura directa, superior jerárquico o Subgerencia de Asuntos Legales y Regulatorios, o
- Dirigir un correo electrónico con la consulta o reporte a: canaletico@compasmarine.cl

REPORTES DE INCUMPLIMIENTO

Existirá un Procedimiento de Reportes publicado en la página web www.compasmarine.cl que establecerá la manera en que la Empresa recibirá, investigará, analizará, decidirá y cerrará los reportes recibidos por incumplimientos de ley, de este Código, o de cualquier otra política, reglamento y/o procedimiento de COMPAS MARINE, y establecerá los canales pertinentes y los responsables de ello.

Somos conscientes de que la utilización de los Canales de Reporte debe ser seria, responsable y de buena fe, es decir, con el convencimiento genuino y honesto de que estamos reportando un hecho o una conducta cierta, contraria a la ley o la normativa interna de COMPAS MARINE, y de que contamos con los antecedentes elementales para iniciar el Procedimiento de Reporte.

La información que reciba la Empresa a través de los Canales de Reporte será tratada de forma estrictamente confidencial, resguardando la identidad tanto del consultante y/o denunciante, como del denunciado y de todas las personas que participen de una investigación, de conformidad con el Procedimiento de Reportes. Permanecer anónimo es posible si así lo desea quien reporta.

<p>La Empresa garantiza no represalias por las consultas o reportes que realicemos de buena fe, en forma seria y responsable.</p>	<p>La integridad es un valor transversal, por lo que utilizamos los canales de consulta y de reporte con total responsabilidad.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Como COMPAS MARINE nos comprometemos a generar un ambiente de confianza para que los trabajadores planteen sus dudas o inquietudes, reporten conductas infractoras de ley, del Código de Conducta o la ética o colaboren en investigaciones, **sin temor a sufrir represalias**.

No serán toleradas y constituirán una infracción grave a este Código toda represalia en contra de trabajadores que, de buena fe y en forma seria y responsable, efectúen una consulta o reporte. Si un trabajador considera que ha sufrido represalias, debe reportarlo inmediatamente a través de los

canales que la Empresa pone a su disposición. Acreditada una conducta de represalia, la Empresa tomará las medidas correspondientes.

Que se determine que un hecho o conducta reportada no constituye un incumplimiento de ley o de normativa interna de COMPAS MARINE, no significa que el trabajador que reportó o denunció obró de mala fe y en forma irresponsable. Por el contrario, si un trabajador realiza un报告 o denuncia a sabiendas que es falsa, sí es posible que la Empresa adopte las medidas aplicables.

Si se determina que la denuncia <u>no</u> constituye incumplimiento, no significa una sanción en contra del denunciante.	Si se realiza una denuncia <u>basada en antecedentes falsos</u>, sí pueden existir medidas desde la Empresa hacia el denunciante.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La Empresa está comprometida a difundir y capacitar a todos sus trabajadores en el Código de Conducta, siendo obligatoria su participación en estas.

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

El Comité de Cumplimiento es el órgano de COMPAS MARINE encargado de velar por la permanente, correcta y efectiva aplicación de todas las normas legales, políticas, instructivos y/o procedimientos de contenido ético que rijan las actividades de COMPAS MARINE, en particular el Código de Conducta, así como las demás materias que este Código y/o su estatuto expresamente dispongan.

Entre sus principales funciones destacan:

- Impulsar la cultura ética de COMPAS MARINE, mediante la promoción y difusión de las pautas de conducta basadas en los valores y principios éticos de COMPAS MARINE.
- Revisar y actualizar periódicamente el Código de Conducta.
- Evaluar los informes emitidos respecto de hechos o conductas reportadas por incumplimiento de Ley, de este Código de Conducta o de otra normativa interna aplicable, y resolver lo que corresponda (sanciones, recomendaciones, acciones de mejora, etc.).
- Absolver las consultas que se dirijan a éste en el marco del Código de Conducta o de otras políticas o procedimientos afines.
- Reportar periódicamente al Directorio del cumplimiento de su mandato

El Comité de Cumplimiento estará integrado por 3 miembros entre quienes detenten el cargo de Gerente General de Compas Marine, quien lo presidirá, de Gerente de Excelencia Operacional y Mejora Continua, y de Subgerente de Personas.

Lo integrará también, el Subgerente de Asuntos Legales y Regulatorios o quien haga de sus veces, quien participará en calidad de secretario e Investigador, de conformidad con el estatuto del Comité.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Cumplimiento se reunirá periódicamente y cada vez que sea necesario, y podrá mantener comunicaciones libres y abiertas con la alta dirección de COMPAS MARINE y con todos los Trabajadores.

RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Comité de Cumplimiento será responsable de mantener actualizados los contenidos del Código de Conducta sobre la base de sugerencias que se reciban, situaciones observadas o reportadas, nuevos estándares y/o nueva legislación aplicable.

NUESTRAS PAUTAS DE CONDUCTA EN LA EMPRESA Y LOS NEGOCIOS

RESPETAMOS A LAS PERSONAS

Tenemos la convicción de que el respeto a la persona, en su condición de tal, es un valor esencial para la Empresa y para todos sus trabajadores.

Respetamos los derechos humanos y laborales de nuestros trabajadores, especialmente la protección de su vida, su integridad física, y salud, el desarrollo de sus labores bajo condiciones justas, en un ambiente digno y libre de discriminación, y el acceso y participación en equidad de condiciones a la capacitación y promoción interna.

Valoramos y exigimos el buen trato, la honestidad, lealtad, confianza y buena fe entre nuestros trabajadores, pues el trabajo en equipo es fundamental para alcanzar nuestros objetivos colectivos, y entre estos y nuestros clientes, proveedores, contratistas, autoridades, integrantes de nuestra comunidad y terceros en general.

No toleramos conductas irrespetuosas, intimidantes, de hostigamiento, acoso, amenazas, violencia física o verbal, ni conductas hostiles o abusivas en el trabajo, sea entre nuestros trabajadores o entre estos y nuestros clientes, proveedores o contratistas. Especialmente evitaremos, investigaremos y sancionaremos las conductas de acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo, de conformidad con los procedimientos y reglamentos aplicables a este tipo de vulneraciones.

En ninguna circunstancia discriminaremos arbitrariamente por motivos de raza, género, edad, estado civil, sindicación, opinión política, orientación sexual, religión, discapacidad, nacionalidad, ascendencia étnica o cualquier otra condición que desconozca la dignidad y diversidad de las personas con quienes tratamos en el marco de nuestras labores. Y Nos esforzamos por evitar, identificar y corregir este tipo de conductas.

Reconocemos y respetamos el valor de la vida privada y familiar de nuestros trabajadores y creemos en el adecuado equilibrio entre la vida personal y el trabajo.

Respetamos el derecho de asociación sindical, promoviendo con nuestros sindicatos relaciones basadas en la confianza, el diálogo y el respeto mutuo, así como el derecho de nuestros trabajadores a ejercer actividades religiosas, sociales o políticas en tanto sean realizadas a título personal y fuera de la jornada laboral.

LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA VIDA ES UN VALOR PARA LA EMPRESA

La protección de la salud y la vida constituye un aspecto central en cada proceso decisional y operativo, porque aspiramos entre todos a desarrollar una cultura de seguridad en la Empresa. Es por ello por lo que la Empresa cuenta con una Política de Excelencia Operacional, con la finalidad de generar y promover una cultura de conciencia y aprendizaje sobre los peligros, riesgos e impactos de nuestras actividades, que pudieren afectar el bienestar de las personas, así como también la mejora permanente en la gestión y control de estos.

Es nuestro deber y responsabilidad cumplir y hacer cumplir a otros trabajadores, contratistas, subcontratistas o visitas con los requisitos de salud y seguridad en nuestras operaciones, especialmente utilizar adecuadamente y cuidar los elementos de protección personal entregados, asistir a las capacitaciones y conocer los procedimientos de trabajo seguro y planes de emergencia. Además, informamos inmediatamente a nuestras jefaturas o al área de Seguridad y Salud Ocupacional de cualquier accidente, lesión, enfermedad, incidente o condición insegura.

Nuestras familias merecen esperar confiadas en que regresaremos sanos y salvos a casa.

Alcohol y drogas

El abuso del alcohol o de la droga atenta contra la salud, seguridad y calidad de vida de las personas, por lo que la Empresa compromete esfuerzos con generar condiciones que favorezcan el desarrollo sano e integral de sus trabajadores.

Se prohíbe estrictamente el desempeño laboral bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de drogas. Asimismo, está prohibida la posesión, uso, consumo, venta o distribución de alcohol, y la posesión, uso, consumo, venta, distribución o transporte de drogas en los recintos de la Empresa.

Tenemos que entender que las operaciones y recintos donde desarrollamos nuestra actividad son de por sí riesgosas, por lo que el trabajo bajo la influencia de alcohol o drogas -aunque sea mínima- puede comprometer en forma grave nuestra propia seguridad y la de todas las personas que se encuentren en el lugar. Dado lo anterior, la Empresa podrá realizar controles toxicológicos a trabajadores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la política y reglamentos correspondientes.

CREAMOS VALOR PARA NUESTROS CLIENTES CON FOCO EN LA INNOVACIÓN

Entendemos las necesidades de nuestros clientes y les entregamos soluciones de excelencia, asegurando altos estándares de calidad y satisfacción de sus expectativas, con foco en la innovación y la búsqueda de formas más eficientes e inteligentes de operar, que nos permita crear valor.

Conforme a nuestra Política de Excelencia Operacional, Es nuestro compromiso incorporar acciones en nuestros servicios y procesos operacionales, que permitan identificar, gestionar activamente y/o implementar oportunidades de mejora en tales áreas.

Procuramos relaciones comerciales sólidas con nuestros clientes, acordes a los objetivos de desarrollo y rentabilidad definidos, y con los más altos estándares de calidad, innovación, seguridad y cuidado del medio ambiente.

CREAMOS VALOR PARA NUESTROS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Promovemos con proveedores y contratistas relaciones sólidas que creen valor para las partes.

Esperamos que nuestros proveedores y contratistas cumplan las exigencias legales y los más altos estándares de calidad, seguridad y salud en el trabajo, y de protección al medioambiente que la Empresa requiera, dado que ello se refleja directamente en la calidad de servicio para nuestros clientes.

La selección de los proveedores y contratistas de la Empresa y su mantención en el tiempo se basará en criterios de evaluación objetivos y funcionales a los objetivos de desarrollo y rentabilidad definidos y a los valores promovidos por la Empresa.

En ninguna circunstancia, quien preste servicios gestionando asuntos de la Empresa ante terceros, con o sin su representación, podrá incurrir en conductas y/o cometer delitos que comprometan o afecten a la misma Empresa.

USAMOS ADECUADAMENTE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

Cuidamos los bienes y recursos de la Empresa pues son los necesarios para desarrollar sus operaciones. Por ello, nos hacemos responsables de utilizar de manera eficiente y para fines exclusivos de la Empresa (no personales) las instalaciones, maquinaria, vehículos, fondos de efectivo, documentos valorados, equipos de comunicaciones y computacionales, software y los datos que se almacenan en ellos.

Es responsabilidad de cada trabajador reportar un fraude, uso inadecuado, robo, hurto, pérdida o daño de bienes y recursos de la Empresa, si llega a su conocimiento.

REGISTRAMOS CON PRECISIÓN Y VERACIDAD LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA Y RESGUARDAMOS LA INDEPENDENCIA DE LOS PROCESOS DE AUDITORÍA

La manera más eficiente de mejorar continuamente nuestros procesos y nuestro desempeño es contar con información exacta y veraz de modo tal que refleje la situación actual de la Empresa y permita a las diversas instancias decisionales (ejecutivos, directorio, accionistas) tomar decisiones informadas.

En este sentido, los registros financieros, contables y operacionales reflejarán los elementos esenciales de todas las transacciones y operaciones, basados en políticas y prácticas del mejor estándar disponible. Quienes sean responsables de dicha transacción u operación deberán informar y/o llevar los registros precisos y fehacientes de estas en los sistemas definidos.

Del mismo modo, todas las transacciones monetarias deben estar debidamente autorizadas, ejecutadas, registradas y respaldadas mediante la documentación pertinente, conforme las políticas establecidas al efecto.

La Empresa reafirma su compromiso con facilitar los procesos de auditoría externa y de tomar las medidas de resguardo necesarias para preservar la independencia de la opinión de los auditores externos.

GESTIONAMOS LOS RIESGOS

La adecuada gestión de los riesgos es esencial para garantizar la continuidad operacional y enfocar los esfuerzos de la Empresa en la creación de valor para sí misma, sus accionistas, clientes, proveedores, contratistas y la comunidad, así como la protección del medio ambiente.

Es responsabilidad de la Empresa contar con un sistema de control interno adecuado a su actividad, tamaño y estructura, que permita identificar y gestionar los riesgos que se detecten en sus operaciones y actividades, así como de controlar las acciones preventivas y de respuesta necesarias para evitar, disminuir o mitigar su impacto.

También tenemos la obligación de informar cualquier situación de riesgo de la que tomemos conocimiento en el ejercicio de nuestras funciones.

RESGUARDAMOS LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTEGEMOS LOS DATOS PERSONALES

Es información Confidencial todo dato o comunicación relativa a COMPAS MARINE, sus trabajadores, clientes, proveedores, socios comerciales o terceros, a la que los trabajadores o terceros han tenido acceso en razón de su cargo o del servicio que prestan a la Empresa, y que no ha sido publicada o puesta a disposición del público.

Es obligación esencial de todos quienes hayan tenido acceso a Información Confidencial y datos personales de trabajadores y terceros de guardar absoluta reserva y de tomar las precauciones razonables y necesarias para no revelarla, ni menos aún utilizarla en beneficio propio o con propósitos ajenos a los de COMPAS MARINE.

Es deber de todos y en todos los niveles respetar y cumplir las Políticas y Procedimientos vigentes para hacer frente a esta responsabilidad.

RESGUARDAMOS LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Respetamos y reconocemos la propiedad intelectual e industrial, los derechos de autor y los derechos de propiedad de softwares y licencias y, en tal relación, hacemos uso adecuado y responsable de estas bajo las condiciones del propietario o de las condiciones de licenciamiento respectivas.

COMPETIMOS LEALMENTE

Competimos lealmente en el mercado, de forma abierta e independiente, basándonos en la calidad, innovación, eficiencia y mejora continua de nuestros servicios.

Está estrictamente prohibido para cualquier trabajador el ejecutar o celebrar, individual o colectivamente con o entre competidores, clientes o proveedores, cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos y/o constituyan actos de competencia desleal.

En la participación de la Empresa en asociaciones gremiales, quien la represente deberá observar los programas y políticas vigentes y, en todo caso, mantendrá siempre una conducta respetuosa de

la normativa de libre competencia y acorde a los valores y principios establecidos en este código y las políticas internas dictadas al efecto.

ASPIRAMOS A SER UN BUEN VECINO

Somos conscientes de que integramos una comunidad y que quienes en ella viven y trabajan son nuestros vecinos.

Por ello aspiramos a fomentar la armonía y diálogo con nuestro entorno para conocer y comprender sus inquietudes y contribuir a su desarrollo social, cultural y económico mediante la generación de relaciones colaborativas.

GESTIONAMOS NUESTRO IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE Y ASPIRAMOS A UNA OPERACIÓN SOSTENIBLE

Como parte de nuestra mejora operacional continua basada en la Política de Excelencia Operacional, gestionamos y mitigamos el impacto ambiental de nuestras actividades, buscando implementar las mejores prácticas para generar y promover entre los trabajadores una cultura de conciencia y aprendizaje sobre los peligros, riesgos e impactos de nuestras actividades, que pudieren afectar el bienestar de las personas, las comunidades o el medioambiente, así como la continuidad y calidad de nuestros servicios.

Entendemos que el cumplimiento de la normativa que rige nuestras operaciones y de los compromisos voluntarios que asumimos es solo el punto de partida de nuestra gestión ambiental, aspirando a operar de manera sostenible.

EFFECTUAMOS APORTE S A PERSONAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS Y PARA FINES DETERMINADOS

Todo aporte financiero, donación o auspicio, en dinero o en especies, hecho en nombre de COMPAS MARINE, se realizará por las vías formales establecidas en la Ley y las políticas y procedimientos dictadas al efecto. Serán sus beneficiarios las personas jurídicas con domicilio y/o actividades locales, y para fines determinados de acuerdo con a la ley y las políticas y procedimientos vigentes.

Excepcionalmente se podrán realizar aportes financieros, donaciones o auspicios a personas naturales o para fines distintos, pero siempre de conformidad a estos.

COMPAS MARINE no participará en campañas políticas ni financiará a candidatos o partidos políticos. Tampoco están permitidos los aportes, donaciones o auspicios que puedan dañar nuestra reputación corporativa.

NOS RELACIONAMOS CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON BUENA FE Y TRANSPARENCIA

Entendemos que parte importante de nuestras operaciones requieren interacciones permanentes con Personas Exuestas Políticamente y funcionarios públicos, sean chilenos o eventualmente extranjeros. Las relaciones de COMPAS MARINE con estos se conducirán de buena fe, en forma transparente y estrictamente apegadas a las leyes y las políticas y procedimientos internos aplicables.

No realizaremos acciones o conductas que puedan constituir un delito en el marco de dicha interacción, exceder las prácticas comerciales o de cortesía habituales, o que nos puedan poner en una situación de conflicto de intereses con Personas Expuestas Políticamente y funcionarios públicos, incluyendo especialmente la entrega o recepción de regalos o de otros beneficios.

CUMPLIMOS LA LEY Y PREVENIMOS LA COMISIÓN DE DELITOS O ILÍCITOS ANTICOMPETITIVOS

Cumplimos irrestrictamente y sin excepción con las leyes y demás normativas que integran el ordenamiento jurídico chileno, así como las políticas, reglamentos, procedimientos e instructivos internos de COMPAS MARINE.

La Empresa es responsable de implementar efectivamente un modelo adecuado de cumplimiento, en el marco de su actividad y acorde a las exigencias legales. La Empresa y los trabajadores asumen la obligación de conocer y cumplir la normativa externa e interna que rige a la Empresa y sus actividades y de conocer y aplicar las herramientas de gestión necesarias para prevenir la comisión de delitos en dicho marco.

Asimismo, COMPAS MARINE se compromete a generar instancias para prevenir la comisión de los ilícitos anticompetitivos establecidos en el Decreto Ley N°211, que tiene por objeto promover y defender la libre competencia en los mercados. Es obligación de los trabajadores no incurrir en conductas tales como:

- Acuerdos o prácticas concertadas con uno o más competidores para fijar precios, limitar servicios o producción, asignarse cuotas de mercado, afectar resultados de licitaciones, conferir posición de mercado para determinar condiciones de comercialización, establecer barreras de entrada a terceros o excluir a terceros del mercado.
- Ejecutar prácticas predatorias para alcanzar o mantener, o para abusar de, una posición dominante en el mercado.
- Interlocking, entendido como el vínculo entre dos empresas competidoras, que se produce cuando éstas comparten -directa o indirectamente- personas en sus cargos ejecutivos relevantes o en su directorio.

La comisión de los delitos previstos en la Ley 20.393, Ley 21.595 y/o de los ilícitos anticompetitivos del Decreto Ley N°211 será debidamente sancionada. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal individual de quien ejecutó la conducta.

PROHIBIMOS ABSOLUTAMENTE EL SOBORNO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS

El soborno a funcionario público y el soborno entre privados, en cualquiera de sus formas, así como cualquier otra conducta o acción que pueda alterar los procesos regulares de toma de decisiones en la función pública o particular, con la finalidad de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja indebida para la Empresa, constituyen o pueden constituir delitos penados por la ley.

Está estrictamente prohibido para cualquier trabajador de COMPAS MARINE incurrir en conductas que influyan o que pueda interpretarse que influyen indebidamente en procesos decisionales en el marco de relaciones con funcionarios públicos o con privados, o participar de cualquier forma en conductas irregulares de funcionarios públicos que tengan o puedan tener por objeto un beneficio indebido para la Empresa.

En el marco de la implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de delitos, la Empresa mantendrá políticas y/o procedimientos adecuados para evitar conductas de ese tipo.

Excepcionalmente podemos ofrecer o recibir regalos o invitaciones en un contexto de cortesía comercial habitual, de bajo costo y/o que estén disponibles para el público en general, pero siempre un genuino propósito de afianzar vínculos que permitan una fluida relación de negocios.

Por regla general, COMPAS MARINE prohíbe que un trabajador o un tercero a su nombre, especialmente si se encuentra en posición de tomar decisiones o de influir en la toma de decisiones de la Empresa, acepte recibir o entregar regalos, beneficios o invitaciones de actuales y/o futuros proveedores, clientes o competidores.

Aceptar recibir o entregar regalos, beneficios o invitaciones de clientes o proveedores puede poner al trabajador en un actual o potencial conflicto de intereses.

Solo excepcionalmente se permite recibir o entregar regalos o invitaciones de actuales y/o futuros proveedores, clientes o competidores cuando estas sean habituales según la cultura, el lugar y las circunstancias en que se reciben o entregan, de bajo costo, y que, por su naturaleza, razonablemente pueda entenderse que se distribuyen como actividad de marketing (como lápices, gorros, cuadernos, tazas con el logo de la empresa de que se trate, etc.)

Es deber de los trabajadores observar la política respectiva cuando se recibieren invitaciones a eventos u otras actividades de carácter público o protocolar, de parte de autoridades políticas, órganos o funcionarios públicos o empresas estatales, en el contexto de actividades de la industria en la que COMPAS MARINE desarrolla sus operaciones.

Siempre se debe consultar este asunto en forma previa a nuestra jefatura o mediante el Canal de Reportes dispuesto para este fin.

CUMPLIMOS NUESTROS CONTRATOS, ACUERDOS Y COMPROMISOS VOLUNTARIOS

Negociamos, cumplimos y ejecutamos de buena fe los actos, contratos y acuerdos comerciales con nuestros clientes, proveedores, contratistas y otros terceros.

Honramos los compromisos que voluntariamente adoptamos. Valoramos especialmente cuando se trata de acuerdos con nuestras comunidades o cuando nos autoimponemos políticas y normativas internas de contenido ético, ya que reflejan el esfuerzo de la Empresa de alcanzar estándares más altos que los exigibles legalmente.

Actuamos siempre y sin excepción, con integridad y probidad en el mejor interés para la Empresa. Nunca se entenderá que hemos actuado en el mejor interés de la Empresa cuando vulneramos una

ley, contrato, acuerdo, compromiso o norma interna, aun cuando dicha conducta haya reportado beneficios económicos para la Empresa.

Nos identifica la cultura de cumplimiento.

GESTIONAMOS LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Existe un conflicto de intereses cuando los intereses o las obligaciones personales o profesionales de un trabajador pueden interferir o contraponerse con los intereses, objetivos, responsabilidades o funciones de la Empresa, por lo que se puede presumir que la decisión o acción de negocio de ese trabajador carecerá de independencia o imparcialidad.

El interés personal de un trabajador no se circumscribe única y exclusivamente a un beneficio de carácter económico, sino que en general, está asociado a cualquier beneficio -directo o indirecto- que pueda percibir él mismo o sus parientes o incluso sus cercanos, en virtud de la decisión o acción de negocio de que se trate.

Es obligación de todos los trabajadores el abstenerse de tomar decisiones o de ejecutar conductas en los asuntos de la Empresa en que existan tales conflictos (obligación de abstenerse), así como de declarar sus actuales y potenciales conflictos de intereses que puedan surgir (obligación de informar), según este código y la política dictada al efecto.

Actuamos responsable y lealmente, en el mejor interés de la Empresa.

Siempre se deberá declarar cualquier parentesco o relación con un funcionario público, autoridad de gobierno o persona políticamente expuesta ("PEP").

VIGENCIA Y CONTROL DE EDICIONES, MODIFICACIONES Y REVISIONES

La fecha de inicio de vigencia del Código de Conducta es el 19 de enero de 2026.

Control de ediciones, modificaciones y revisiones:

N ° de edición	Concepto	Fecha de entrada en vigor
00	Original	1 de febrero de 2026

ANEXOS**ANEXO 1: COMPROBANTE ENTREGA Y ADHESIÓN CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA EMPRESA Y LOS NEGOCIOS DE COMPAS MARINE****COMPROBANTE DE RECEPCIÓN Y ADHESIÓN DEL
CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA EMPRESA Y LOS NEGOCIOS DE COMPAS MARINE**

En la ciudad de Puerto Montt, a ____ de _____ de _____, la empresa _____, en adelante la “Empresa” o “COMPAS MARINE”, hace entrega de un ejemplar del Código de Conducta en la Empresa y los Negocios de COMPAS MARINE, al trabajador, Sr(a) _____, cédula de identidad número _____, en adelante el “Trabajador”, quien deja expresa constancia de su recibo en forma gratuita.

Por intermedio de su firma, el Trabajador declara que asume la obligación de leer, conocer, informarse, saber, comprender completamente su contenido y, especialmente, de cumplir con los estándares de conducta establecidos Código de Conducta en la Empresa y los Negocios de COMPAS MARINE, como también de los reglamentos, procedimientos e instructivos que en forma posterior se emitan, y de asistir y participar en las instancias de difusión y capacitación que se realicen.

Del mismo modo, el Trabajador se obliga a reportar por los canales aquí descritos de cualquier evento del que sea testigo o tome conocimiento, y que vulnere los principios de este Código.

Finalmente, el Trabajador se compromete a mantenerlo en su poder para eventuales consultas y a plantear sus dudas con respecto a su interpretación y aplicación a las instancias correspondientes.

Nombre y firma del Trabajador

ANEXO 2.- EMPRESAS DEL GRUPO COMPAS MARINE

Las Empresas del Grupo COMPAS MARINE a que aplican el presente Código de Conducta en la Empresa y los Negocios son las siguientes:

Nombre de Sociedad	RUT
Compas Marine Chile S.A.	76.632.738-9
Compas Marine Trabajos Marítimos S.A.	76.110.277-K
Compas Marine Servicios Acuícolas SpA	77.975.320-4
Compas Marine Servicios Acuícolas S.A.	76.632.736-2
Terminal Compas Marine Puerto Montt SpA	77.883.870-2



www.compasmarine.cl

Casa Matriz y Marina: Camino Chinquihue Km. 6 Puerto Montt
Oficina Corporativa: Enrique Foster Norte 0115 Las Condes, Santiago

Oficina y Varadero Chacabuco: Avenida Costanera 98

Oficina Puerto Natales: Sector Punta Cuervo

Especialistas en Proyectos Marítimos